



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia por maternidad Caballero Lilian

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La solicitud de Licencia por Maternidad, presentada por Lilian CABALLERO, D.N.I. N° 32.722.004, legajo N° 1541, y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Lilian Caballero, Legajo N° 1541, solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de

la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14º, a la agente municipal Lilian CABALLERO, D.N.I. N° 32.722.004, Legajo N° 1541, a partir del día 19 de enero de 2026 y hasta el 18 de abril de 2026, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

